



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N°67-2014-C/PP

San Miguel de Piura, 16 de junio de 2014

Visto, el Oficio N° 090-2014-MDC-SGSG, de Registro N° 19183, de fecha 8 de abril de 2014, presentado por la Municipalidad Distrital de Catacaos;y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio del Visto, el Sub Gerente de la Municipalidad Distrital de Catacaos remite a esta Municipalidad, para su ratificación la Ordenanza Municipal N° 002-2014-MDC de fecha 28 de marzo del 2014, y el Acuerdo de Concejo Municipal N° 19-2014-MDC que aprueba la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 016-2013 sobre la condonación de intereses de deuda en proceso de cobranza coactiva; teniendo en cuenta que esta Municipalidad ya ratificó la Ordenanza Municipal N° 016-2013-MDC el 25 de noviembre del 2013;

Que, el Gerente de Operaciones del Servicio de Administración Tributaria de Piura - SATP remite el Informe N° 047-2014-DC-GO/SATP emitido por el Jefe de Departamento de Gestión y Cobranzas y el Informe Legal N° 036-2014-AL/SATP que opina que la Ordenanza objeto de ratificación se basa en lo dispuesto en el artículo 74° de la Constitución Política del Perú vigente; así como en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Texto Único de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, sin embargo, antes de ponerse a consideración del Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Piura, deberá analizarse si se acoge la recomendación del punto I.3 y lo observado por la Jefatura del Departamento de Gestión de Cobranzas, salvo mejor parecer;

Que, con Informe N° 877-2014-GAJ/MPP, el Gerente de Asesoría Jurídica indica que en atención a las apreciaciones realizadas por el Gerente de Operaciones del Servicio de Administración Tributaria de Piura – SATP, a la Ordenanza Municipal N° 016-2013-MDC carecen de objeto en tanto que la misma fue revisada en su oportunidad por dicho órgano quien recomendó su ratificación mediante el Informe N° 166-2013-AL-GG-SATP y el Informe N° 163-2013-CCR-DDD/GO-GG-SATP informes en los cuales la Oficina de Asesoría Legal y del Departamento de Determinación de Deuda recomiendan la ratificación y en virtud de ello ratificada por el Pleno del Concejo, mediante Acuerdo Municipal N° 285-2013-C/PP del fecha 28 de diciembre del 2013, el cual en fotocopia se adjunta. Opina que corresponde la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 002-2104-MDC que aprueba la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 016-2013-MDC, debiendo la Comisión de Economía y Administración emitir el dictamen correspondiente y luego sea puesto en consideración del Pleno a fin que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 proceda a la ratificación correspondiente;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen N° 21-2014-CEYA/MPP, de fecha 20 de mayo de 2014, recomienda se ratifique la Ordenanza Municipal N° 002-2104-MDC, de la Municipalidad Distrital de Catacaos, que aprueba la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 016-2013-MDC, sobre condonación de intereses de deuda en proceso de cobranza coactiva;

Que, sometida a consideración de los señores regidores, la recomendación de la Comisión de Economía y Administración, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 16 de junio de 2014, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ratificar la Ordenanza Municipal N° 002-2104-MDC, de fecha 28 de marzo de 2014 de la Municipalidad Distrital de Catacaos, que aprueba la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 016-2013-MDC, sobre condonación de intereses de deuda en proceso de cobranza coactiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese, a la Municipalidad Distrital de Catacaos y comuníquese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información y al Servicio de Administración Tributaria de Piura para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Ruby Rodríguez Vda. de Aguilar
.....
Ruby Rodríguez Vda. de Aguilar
ALCALDESA

